DECRETO Nº 537/2.025.
Concordia, 16/05/2.025.

VISTO el Decreto 962/2024 de fecha 2° de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Decreto establece la creación de Departamentos, Coordinaciones, Divisiones, Áreas y Unidades necesarias para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas por la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la ampliación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 462/2.025 de fecha 29/04/2.025.

ARTICULO 2°.- Amplíese la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Subsecretaria de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, por las siguientes Coordinaciones/Departamentos, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Créase el Departamento Coordinación de Museos y Gestión Patrimonial, cuyas funciones serán propiciar la comunicación y trabajo conjunto entre museos y sitios patrimoniales, articular acciones coordinadas entre museos y espacios patrimoniales dependientes de la Municipalidad de Concordia con otros organismos públicos o privados. Tendrá a su cargo el deber de coordinar espacios de capacitación en conjunto con las respectivas dependencias, el Museo Regional Palacio Arruabarrena, Museo de Antropología y Ciencias Naturales, el Parque y Castillo San Carlos y el Centro de Interpretación Ambiental y Naranjal de Pereda. Se relacionará con la Subsecretaria de Turismo a través de la Dirección de Coordinación General.

ARTICULO 4°.- Créase el Departamento Museo Regional Palacio Arruabarrena, cuyas funciones serán gestionar colaboraciones y aportes para la restauración del edificio, catalogar las donaciones, realizar folletería, capacitación del personal, prestar asesoramiento en el ámbito de su área, establecer relaciones con instituciones públicas y privadas similares de nivel local, provincial, nacional e internalización. Se relaciona con la Dirección de Coordinación General a través del Departamento Coordinación de Museos y Gestión Patrimonial.

ARTICULO 5°.- Créase el Departamento Museo de Antropología y Ciencias Naturales cuyas funciones son: a) Capacitación permanente propia, capacitación permanente del

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

personal para desarrollar diferentes tareas inherentes al funcionamiento interno y externo del museo, b) Creación del servicio de extensión educativa, cultural y turística, c) Organización de cursos, conferencias, audiovisuales y exposiciones, creaciones y ejecución de juegos didácticos, competencias y talleres destinados a estudiantes; trabajo de rescate, consolidación y pegado de material paleontológico, trabajo de rescate e investigación de material arqueológico, investigación de bienes patrimoniales, elaboración y ejecución de proyectos educativos, culturales y turísticos, elaboración y ejecución de proyectos destinados a personas con capacidades diferentes, consecución de apoyos de comercios, empresas, instituciones públicas y privadas para desarrollar actividades, campañas de concientización para la protección y conservación del patrimonio natural, colaboración para la creación de ordenanzas, difusión permanente de las actividades, como asimismo todas aquellas acciones y decisiones gubernamentales que al efecto establezcan. Se relaciona con la Dirección de Coordinación General a través del Departamento Coordinación de Museos y Gestión Patrimonial.

ARTICULO 6°.- Créase la Coordinación Administrativa Contable. Se relaciona con la Dirección de Coordinación General a través del Departamento Coordinación de Museos y Gestión Patrimonial, cuyas funciones están establecidas en el Decreto N° 1.886/2.018.

DE LAS DESIGNACIONES

ARTICULO 7°: Desígnese Jefe de la Coordinación de Museos y Gestión Patrimonial, al Sr. **Fruncieri Alejandro Javier**, DNI N° 25.872.212; para el desempeño de las funciones establecidas en el Articulo N° 3, del presente Decreto. Rango Departamento Político Nivel 1.

ARTÍCULO 8º: Desígnese Jefe de Departamento de Museo Regional Palacio Arruabarrena, a la Sra. **De Souza Frade Silvana**, legajo N° 15044; para el desempeño de las funciones establecidas en el Articulo Nº 4, del presente Decreto. Rango Nivel 1.

ARTICULO 9°.- Desígnese Jefe de Departamento de Museo de Antropología y Ciencias Naturales, a la Sra. **Cettour Silvia Leticia**, legajo N° 2682; para el desempeño de las funciones establecidas en el Articulo Nº 5, del presente Decreto. Rango Nivel 1.

ARTICULO 10°.- Desígnese Jefe de la Coordinación Administrativa Contable, a la **Larre Jaqueline Viviana De La Merced**, legajo N° 5842; para el desempeño de las funciones establecidas en el Articulo Nº 6, del presente Decreto. Rango Nivel 1.

ARTICULO 11°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del 01 de Mayo del corriente.

ARTICULO 12°.- Gírese copia a Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schetjenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO E. PERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA